



Lista de especies prioritarias incluidas en el Apéndice II de la CITES y de interés común en América del Norte

para el proyecto

Utilización de la función de los ecosistemas junto con el conocimiento ecológico tradicional con miras a desarrollar resiliencia y propiciar la adaptación frente al cambio climático en toda América del Norte

Convocatoria para la presentación de propuestas

(Versión original en inglés)

Comisión para la Cooperación Ambiental

2015

La Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) convoca a consultores que deseen presentar propuestas relativas a la integración de una lista de especies prioritarias incluidas en el Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, por sus siglas en inglés) que sean de interés para América del Norte. En específico, se espera que el consultor prepare un documento que comprenda una lista (por orden de prioridad) de especies de interés regional listadas en el Apéndice II, junto con los motivos por los que se seleccionaron para la lista propuesta. Se espera, asimismo, que el consultor proporcione bases de datos y análisis originales que hayan servido de base para la selección. Estos productos permitirán generar una lista final, por orden de prioridad, de especies para las cuales el intercambio de información y la colaboración en la esfera subcontinental puedan facilitar no sólo medidas de conservación, sino también un comercio lícito, sustentable y trazable, con base en la aplicación de las disposiciones de la CITES en materia de comercio. La descripción completa del proyecto, incluidas las tareas específicas y el presupuesto correspondiente, se encuentra en el sitio web de la CCA, en: <www.cec.org>.

La Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) es una organización internacional creada por Canadá, Estados Unidos y México en virtud del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN). La CCA fue establecida para hacer frente a los problemas ambientales regionales, ayudar a prevenir posibles conflictos ambientales y comerciales, y promover la aplicación efectiva de la legislación sobre medio ambiente. El ACAAN complementa las disposiciones en materia ambiental del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

I. Términos de referencia

Panorama general y alcance

El proyecto de la CCA *Fortalecimiento de la conservación y el aprovechamiento sustentable de especies listadas en el Apéndice II de la CITES en América del Norte* se propone examinar el

comercio de ciertas especies regionales listadas en el Apéndice II de la CITES, a fin de fomentar su comercio lícito, sustentable y trazable. Ello se logrará en dos fases, mediante las siguientes acciones:

Fase I: Identificar y jerarquizar las especies del Apéndice II objeto de una intensa comercialización [tarea 1], y efectuar un análisis exhaustivo del comercio de tales especies, con el objetivo de identificar desafíos y oportunidades de mejoramiento en la implementación de iniciativas para su aprovechamiento sustentable, teniendo en cuenta elementos basados en el conocimiento ecológico tradicional (CET), cuando corresponda [tarea 2].

Fase II: Formular e implementar planes de acción para fortalecer y mejorar la cooperación y el intercambio de información en la región en torno al manejo y comercio de ciertas especies del Apéndice II. Estos planes de acción habrán de abordar desde lo relativo a su identificación, pasando por los códigos de origen y propósito, hasta los dictámenes de extracción no perjudicial y su relación con la conservación, el aprovechamiento sustentable y las oportunidades de desarrollo para las comunidades indígenas y locales (de nuevo, incluyendo elementos del conocimiento ecológico tradicional, según proceda).

El alcance de los términos de referencia de la presente convocatoria se aplica específicamente a la tarea 1 de la fase I: Identificación y jerarquización de las especies del Apéndice II objeto de una intensa comercialización.

Descripción de los servicios

En coordinación con la(s) persona(s) designada(s) como contacto de la CCA, el consultor deberá llevar a cabo las actividades descritas a continuación.

El consultor integrará una lista jerarquizada de especies listadas en el Apéndice II de la CITES que sean de interés regional, común a los tres países de América del Norte. Esta lista servirá para impulsar la conservación y el aprovechamiento sustentable de las especies seleccionadas. La atención se debe centrar en la selección de especies listadas en el Apéndice II para las cuales el intercambio de información y la colaboración en la esfera subcontinental puedan facilitar no sólo medidas de conservación, sino también un comercio lícito, sustentable y trazable, con base en la aplicación de las disposiciones de la CITES en materia de comercio. Las especies de interés regional son aquellas nativas en al menos uno de los tres países —Canadá, Estados Unidos o México— y que son objeto de comercio desde más de uno de estos países (por ejemplo: de México y Estados Unidos a la Unión Europea) o en el ámbito subcontinental (de México a Canadá, por ejemplo). En esta lista pueden incluirse, además, grupos de especies asociadas con determinado tipo de comercio —como comercio de especies vivas, animales domésticos, piel y cuero, productos alimentarios y flora silvestre— respecto de las cuales prevalecen aspectos de preocupación común, sin que necesariamente se trate de exactamente las mismas especies. Integrada por al menos diez especies o grupos de especies asociadas con un tipo de comercio en particular, la lista jerarquizada servirá de base para elaborar planes de acción en una fase ulterior del proyecto en cuestión.

Las especies a las que se recomienda dar prioridad se determinarán mediante un análisis de información sobre su comercio y aspectos biológicos, aunado a la consulta con autoridades y expertos en la CITES de la región. El consultor deberá explicar con todo detalle los motivos por los que se seleccionó cada especie como prioritaria. En aras de facilitar la tarea de integración de la lista de especies prioritarias, el consultor podría considerar:

- a) Especies o grupo de especies que son (o podrían ser) objeto de comercio entre países en los que se encuentran presentes; cuyo intercambio comercial podría facilitarse, y respecto de las cuales podría haber una aplicación diferenciada de las

disposiciones de la CITES (por ejemplo, debido a divergencias en los países en cuanto a disposiciones legales, normas reglamentarias, dictámenes de extracción no perjudicial, aplicación y cumplimiento de la legislación, y capacidad).

- b) Oportunidades de conservación *in situ* y de desarrollo de la capacidad de comunidades locales, para lo cual ha de darse prioridad a especímenes de origen silvestre —especies de fauna propiamente silvestres (código de origen W) y criadas en granjas (código de origen R), así como flora cultivada— por encima de especímenes de otro origen (por ejemplo, especies propagadas artificialmente o reproducidas en cautiverio). De esta manera podrán identificarse oportunidades de colaborar con comunidades locales que se beneficiarían de una gestión sustentable de sus recursos nativos.
- c) *El comercio ilegal de flora y fauna silvestres: perspectiva de América del Norte* (publicación de proyecto de la CCA, disponible en: www3.cec.org/islandora/es), que presenta un panorama general sobre el comercio mundial (legal e ilegal) de flora y fauna silvestres; la respuesta de América del Norte y el resto del mundo al comercio ilícito; así como las lagunas, obstáculos y desafíos para mejorar la aplicación de la CITES en la región.

Elementos a tomar en cuenta para fundamentar la selección y jerarquización de especies listadas en el Apéndice II de la CITES que son de interés regional:

- Periodo que cubre la información a considerar: diez años (2004-2014).
- Consultas con expertos en comercio regido por la CITES o autoridades responsables de asegurar el cumplimiento de la Convención en cada uno de los países.
- Información comercial
 - Principales tipos de especímenes que se comercian
 - Países exportadores e importadores
 - Constancia, magnitud y tendencias del comercio
- Información biológica
 - Distribución (países que son hábitats naturales)
 - Importancia ecológica (especies paraguas o cruciales, por ejemplo)
 - Categoría de conservación: marcos nacionales e internacionales (por ejemplo: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, UICN)
 - Tendencias poblacionales y prácticas de aprovechamiento

En el anexo 1 de la presente convocatoria se establecen otros criterios coadyuvantes en el proceso de selección y jerarquización de especies incluidas en el Apéndice II de la CITES que son de interés común para la región.

En este contrato no se prevén requisitos en cuanto a disponibilidad para viajar.

Resultados esperados

1. Documento que comprenda una lista jerarquizada de especies de interés para América del Norte incluidas en el Apéndice II de la CITES, con una justificación detallada de la metodología empleada y las razones que explican la selección.
2. Bases de datos originales (por ejemplo, archivos en Excel) con los datos “brutos” iniciales (que especifiquen las fuentes consideradas) y el análisis asociado. La

presentación de este producto es un requisito, a fin de asegurar que el proceso a partir del cual se derivó la lista jerarquizada esté debidamente documentado y sea trazable.

El consultor llevará a cabo las tareas descritas entre el 23 de noviembre y el 23 de diciembre de 2015. Los recursos asignados al presente contrato cubrirán los gastos en que se incurra para la producción de los resultados esperados.

Requisitos para la elaboración y presentación de informes de avance periódicos

A lo largo del proyecto, el consultor trabajará en estrecha colaboración con la CCA, el comité directivo del proyecto y especialistas en el tema, con el propósito de reunir información que sustente la ejecución del trabajo. El consultor puede acudir directamente a funcionarios gubernamentales y otros expertos cuando requiera consultarlos. Sin embargo, la única persona a la que deberá informar y de quien recibirá instrucciones es el gerente de programa de la CCA (o la persona a la que se designe en reemplazo).

7 de diciembre de 2015	Informe de avances en el que se deben incluir una lista parcial preliminar y las bases de datos que la sustentan (con los avances hasta esta fecha), así como alusión a los problemas, desafíos y soluciones propuestas con el propósito de satisfacer los requisitos del contrato.
23 de diciembre de 2015	Informe final que constará de los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none">1. Documento con una lista jerarquizada de especies de interés para América del Norte incluidas en el Apéndice II de la CITES, acompañada de una justificación detallada de la metodología empleada y las razones que explican la selección.2. Bases de datos originales (por ejemplo, archivos en Excel) con los datos “brutos” iniciales (que especifiquen las fuentes consideradas) y el análisis asociado.

Calidad de los resultados esperados

El consultor entregará al Secretariado de la CCA documentos **redactados en inglés, francés o español, de calidad suficiente como para que se les considere publicables** (es decir, textos que han sido debidamente revisados y editados antes de su envío a la CCA). La revisión técnica y la corrección de estilo necesarias para asegurar la calidad de los materiales serán responsabilidad del consultor. Éste deberá presentar todo documento escrito previsto como parte del proyecto — incluidas versiones preliminares y finales— en versión electrónica en Microsoft Word; con apego pleno a los *Lineamientos y recomendaciones para autores de documentos y productos informativos de la CCA*, así como a los criterios establecidos en las correspondientes guías de estilo de la CCA: *CEC English Style Guide*, para inglés, disponible en:

<www.cec.org/Page.asp?PageID=924&ContentID=2697&AA_SiteLanguageID=1>; *Guide stylistique*, para francés, disponible en:

<http://www.cec.org/Page.asp?PageID=924&ContentID=2697&AA_SiteLanguageID=2>, y el *Manual de estilo de la CCA*, para español, disponible en:

<http://www.cec.org/Page.asp?PageID=924&ContentID=2697&AA_SiteLanguageID=3>, y siguiendo el formato indicado en la plantilla para informes de la CCA (archivos adjuntos a la presente solicitud de propuestas y disponibles también en:

<www.cec.org/Page.asp?PageID=924&ContentID=2697>). La documentación complementaria

correspondiente a cuadros, mapas y gráficas deberá adjuntarse al informe en archivos en su formato original (por ejemplo, Excel o ArcGIS). Cabe señalar que todas las cantidades deberán presentarse en unidades del sistema métrico. El Secretariado de la CCA se ocupará de la traducción, impresión, publicación y distribución de los productos generados por esta actividad, según se requiera.

Una vez que el consultor entregue la versión final del informe o cualquier otro material por escrito producto del proyecto, la CCA se reserva el derecho de contar con un periodo de quince (15) días hábiles para revisar el material, notificar al consultor sobre posibles problemas o errores, y devolverle el o los documentos en cuestión para que éste realice las correcciones pertinentes, sin costo adicional. En todos los casos, los pagos contractuales se retendrán hasta que los productos presentados a la CCA cumplan plenamente con los requisitos previamente especificados en términos de calidad y formato. En caso de que el consultor se rehúse a realizar las correcciones requeridas, o si una vez incorporadas las correcciones el resultado previsto continúa siendo insatisfactorio, el documento se someterá un proceso de edición o revisión por parte de un tercero designado por el Secretariado de la CCA, cuyo costo se deducirá de los honorarios del consultor a una tarifa de 60 dólares canadienses (\$C) por hora.

Plagio

El plagio es el acto de transmitir como propias ideas creativas o expresiones originales ajenas, y puede constituir una violación a la ley de derechos de autor. Lo mismo si es intencional que involuntario, el plagio resulta inaceptable para la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA). En la preparación de informes y productos previstos en apego a un contrato suscrito con la CCA, el consultor habrá de emplear una metodología académica adecuada, usando en forma sistemática notas a pie de página (o al final del documento) y referencias integradas en el texto para indicar la fuente de toda cita textual, información, idea o formulación ajenas a la creación del autor. En el caso de cuadros y gráficas reproducidos a partir de otro material publicado, deberá darse el crédito autoral correspondiente a manera de “fuente”, debajo de cada cuadro o gráfica. Omitir la referencia de las fuentes de donde se han obtenido textos o materiales utilizados en un informe constituye plagio y se considerará como un incumplimiento del contrato.

Si desea consultar información detallada al respecto, véanse los *Lineamientos y recomendaciones para autores de documentos de la CCA* [PDF, en www.cec.org/Storage.asp?StorageID=11565]. Para validar cada informe o documento producto de un proyecto contratado con la CCA, el consultor deberá, además, utilizar el software iThenticate o una aplicación equivalente aprobada por la Comisión, y deberá presentar a la CCA los resultados de la correspondiente revisión para detección de plagio al momento de entregar el documento. Los pagos contractuales correspondientes se retendrán en caso de que los productos previstos no cumplan con estos requisitos.

II. Requisitos y evaluación de la propuesta

Para ser considerados, todos los concursantes deben cumplir los siguientes requisitos básicos.

El consultor, al igual que su personal y subconsultores a su cargo deben tener su sede y estar en posibilidades de trabajar legalmente en Canadá, Estados Unidos o México. De requerirse la realización de viajes, el consultor deberá contar con la documentación vigente necesaria para viajar y desplazarse libremente en territorio de los tres países.

El consultor ha de contar con las siguientes cualificaciones:

- título universitario de posgrado en una disciplina pertinente;

- sólida formación en la CITES, lo que comprende tener conocimientos y experiencia en comercio, conservación y aprovechamiento sustentable de especies listadas en el Apéndice II en un contexto de América del Norte;
- destreza para comunicarse con efectividad, por escrito y oralmente, en inglés, español o francés;
- capacidad demostrada para generar bases de datos, informes y publicaciones.

El consultor debe manejar con fluidez el inglés, el español o el francés, en forma tanto escrita como oral, aunque se dará preferencia a los candidatos que dominen el inglés.

La propuesta no deberá exceder de tres (3) páginas (excluidos los currículos de los aspirantes, muestras de trabajos previos y folletos corporativos). Asimismo, debe incluir un desglose detallado de los costos, en el que se señalen el número de integrantes del equipo y las horas de trabajo del personal clave, así como los costos directos e indirectos y los impuestos aplicables.

Se insta a los concursantes a presentar cualquier otra información adicional que consideren ayudará al Secretariado de la CCA en la evaluación de su propuesta, como muestras o ejemplos de trabajos previos, y cartas de recomendación de comisiones previas. Esta información no se sujeta al límite de tres (3) páginas.

Las propuestas se evaluarán y se seleccionará al consultor que se considere mejor calificado mediante un proceso competitivo en conformidad con los apartados 2.5 y 2.7 del *Manual para contratación de servicios profesionales* de la CCA, que puede consultarse en el sitio web de la CCA: <www.cec.org/Page.asp?PageID=122&ContentID=1239&SiteNodeID=217&BL_ExpandID=>>.

Para la prestación de estos servicios, el Secretariado de la CCA utilizará su contrato estándar por monto fijo (“a destajo”) y con base en resultados o productos esperados y fechas de cumplimiento. Una muestra de este documento está disponible previa solicitud.

Los pagos al consultor se realizarán de la siguiente manera:

- A la firma del contrato y presentación de la factura correspondiente.
- A la recepción y aceptación de los resultados o productos finales, y facturación correspondiente.

Los pagos cubrirán únicamente los honorarios *bona fide* y los gastos legítimos en que el consultor incurra de conformidad con el contrato de servicios profesionales suscrito, y sólo contra entrega y aceptación por escrito del Secretariado de la CCA de los correspondientes informes financieros y facturas del consultor, así como de los productos o resultados previstos del proyecto. La liquidación de las facturas que cumplan con los requisitos de pago de la CCA y cuyo pago proceda se realizará normalmente 30 días después de la fecha en que la Comisión las haya recibido.

El presupuesto para la prestación de los servicios de consultoría asociados a esta actividad no excederá los diez mil dólares canadienses (\$C10,000), lo que incluye honorarios profesionales y gastos conexos. Los gastos sujetos a reembolso se detallan en el contrato estándar de la CCA, que podrá consultarse previa solicitud. Asimismo, en la cotización del consultor deberá considerarse el costo por concepto de utilización del software iThenticate para la detección de plagio (\$EU50).

En los casos en que se utilice una moneda distinta del dólar canadiense, se deberá indicar el costo total de los servicios profesionales tanto en dólares canadienses como en la moneda elegida, para efectos de comparación.

Conflicto de intereses

“Conflicto de intereses” significa —sin que se limite sólo a ello— una situación en que los intereses personales de un consultor estén suficientemente relacionados con los deberes profesionales a que se obliga en términos del contrato suscrito, de forma que resulte en una preocupación razonable de que tales intereses personales puedan influir en el ejercicio de sus responsabilidades profesionales. Por ejemplo, existe un conflicto de intereses directo cuando el consultor es también funcionario gubernamental con representación en la CCA, o está estrechamente relacionado con, o adscrito a, un funcionario gubernamental con representación en la CCA, un empleado de la CCA o un tercero implicado en la prestación de los servicios.

El consultor informará al Secretariado de la CCA de cualquier circunstancia previa al cumplimiento del contrato, o que se haga manifiesta durante su cumplimiento, que pudiera constituir un conflicto de intereses. Asimismo, el consultor deberá —en nombre y representación de todos los miembros de su equipo o personal— llenar y firmar la *Declaración de aceptación, imparcialidad e independencia* (véase el anexo 2), y tomar nota de lo establecido en el *Manual para la contratación de servicios profesionales* de la CCA, disponible en:

www.cec.org/Page.asp?PageID=122&ContentID=1239&SiteNodeID=217&BL_ExpandID=.

Fechas límite para la presentación de propuestas y toma de decisión

Las propuestas —incluidos todos los anexos pertinentes— se deberán recibir en las oficinas del Secretariado de la CCA a más tardar a las **17:00 horas (tiempo del este) del 4 de noviembre de 2015**. Las propuestas recibidas después de esta fecha límite no serán consideradas.

Las propuestas deberán presentarse en archivos de Microsoft Word o de formato PDF de Adobe Acrobat, y **enviarse vía correo electrónico a: lrobidoux@cec.org**. La CCA confirmará recepción de las propuestas recibidas electrónicamente dentro de los tres (3) días hábiles posteriores. Si el concursante no recibiera por correo electrónico la confirmación de recepción de su propuesta en este plazo, deberá **comunicarse a la CCA**, con:

Lucie Robidoux
Gerente de programa, Ecosistemas y comunidades sustentables
Comisión para la Cooperación Ambiental
393 rue St-Jacques Ouest, bureau 200
Montreal, QC, Canadá H2Y 1N9
Tel.: (514) 350-4300; fax: (514) 350-4314

El Secretariado tiene la intención de seleccionar al consultor dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. La notificación de la selección se realizará el 11 de noviembre de 2015 o alrededor de esta fecha.

Anexo 1. Fuentes de datos a considerar para la selección y jerarquización de las especies incluidas en el Apéndice II de la CITES que son de interés común para la región

- Base de datos de comercio del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (WCMC, por sus siglas en inglés) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)
- Información sobre el valor comercial de los productos comercializados proveniente de autoridades regionales responsables del cumplimiento de la CITES
- Otros datos de comercio disponibles
- Información sobre categorías de conservación e informes al respecto
- Otra información de índole comercial y biológica pertinente, incluidas bases de datos y evaluaciones de organizaciones sin vinculación gubernamental y de otros organismos intergubernamentales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y sus evaluaciones para generar la Lista Roja de Especies Amenazadas, y NatureServe, entre otras.

Anexo 2

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATO [XX], Y DE IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR

El suscrito,

Apellido: _____ Nombre: _____

ACEPTACIÓN

Por la presente declaro que **acepto** fungir como consultor según el contrato de referencia.

IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA

(Si usted acepta fungir como consultor, marque uno de los dos cuadros siguientes. El cuadro por el que opte dependerá de que usted considere, entre otros aspectos, que existe alguna relación pasada o presente, directa o indirecta, ya sea financiera, profesional, familiar o de otro tipo, con alguna de las Partes del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) o sus representantes ante la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), personal del Secretariado o terceros implicados en el cumplimiento de este contrato, y que, dada la naturaleza de dicha relación, resulte necesario divulgarla de conformidad con los criterios siguientes. En caso de duda, opte por la divulgación.)

Soy imparcial e independiente respecto de las Partes del ACAAN y sus representantes ante la CCA, el personal del Secretariado de la CCA y terceros implicados en el cumplimiento de este contrato, y es mi intención seguir siéndolo; a mi leal saber y entender, no es necesario divulgar hechos ni circunstancias, pasados ni presentes, que pudieran dar lugar a dudas justificadas respecto de mi imparcialidad o independencia y constituir un conflicto de intereses.

O

Soy imparcial e independiente respecto de las Partes del ACAAN y sus representantes ante la CCA, el personal del Secretariado de la CCA y terceros implicados en el cumplimiento de este contrato, y es mi intención seguir siéndolo; **no obstante**, deseo llamar su atención a los hechos o circunstancias que a continuación divulgo porque, en razón de su naturaleza, podrían dar lugar a dudas justificadas respecto de mi imparcialidad o independencia y constituir un conflicto de intereses. De ser tal el caso, yo podría adoptar medidas para mitigar o eliminar cualquier duda respecto de mi imparcialidad e independencia, así como de un posible conflicto de intereses. (Utilizar una hoja separada para describir los hechos o circunstancias del caso y adjuntar a este anexo.)

Fecha: _____

Firma: _____